



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

SC-1755- 2018

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2018

Doctor

WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA

Comité de Laboratorios.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

Respetado Doctor:

Dada la designación como supervisor a los diferentes Coordinadores de y para que cumpla con las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la Supervisión que le competen de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), remito copia de la Ordenes de Compra - Servicios, con sus respectivos soportes; certificados de Disponibilidad, Actas de aprobación de la Pólizas, Pólizas, Registros Presupuestales y Cotizaciones.

NÚMERO DE ÓRDEN	PROVEEDOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
O.S - 1642 - 2018	AVANCEN INSTRUMENTS S.A.S	LUINI LEONARDO HURTADO CORTÉS
O.S - 1639 - 2018	ICL DIDACTICA LTDA.	JOSÉ DAVID CELY CALLEJAS

Es de anotar, que la Resolución 629 de 2016, contempla el manual de funciones de la supervisión, adicionalmente la circular No. 003 de la Vicerrectoria Administrativa y Financiera del 25 de enero de 2017 donde se solicita la aplicación Tarifa y Distribución Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Circular No.001 del 24 de enero de 2017 Secretaria Distrital de Hacienda); así como las Circulares 002 de 2017 donde se establece los documentos necesarios para tramite de pago (facturas o cuenta de cobro) y los requisitos mínimos de las facturas de venta y la circular emitida el 15 de agosto de 2018 emitida por la División de Recursos Financieros donde informan a la comunidad los valores de descuento de estampilla, su tarifas y base gravable.

Solicito remitir a la Sección de Compras de acuerdo a lo estipulado en cada contrato, actas de Inicio si es el caso, informe de seguimiento si es el caso, actos administrativos firmados entre el supervisor del contrato y el contratista, Cumplidos a Satisfacción donde explícitamente rece su "visto bueno a las solicitudes de los desembolsos" derivado de "las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato.", copia de pago de parafiscales o copia planilla de pago del mes facturado o cobrado, copia de pago de ARL

PBX 57(1)3239300 Ext. 1859

Carrera 7 No. 40B- 53 Pis. Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de la Ciudad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

compras@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

(duración del contrato por más de un (1) mes), formato de evaluación de proveedores en el pago final o la liquidación, de acuerdo con la Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 de Rectoría.

Para el caso de bienes y servicios con ingreso de elementos de consumo y elementos devolutivos la factura o cuenta de cobro se debe desglosar valor unitario de cada elemento y tener visto bueno de almacén para el debido trámite al igual que con visto bueno del supervisor. **Estos documentos originales deben reposar en la carpeta original del contrato**, así como la Sección de Compras debe tramitar el ingreso de la entrada de almacén para la compra de bienes y adquisiciones y su respectivo trámite de pago a los diferentes ordenadores de gasto.

Todos los formatos requeridos para los diferentes trámites de supervisión de la contratación directa, se encuentran en la página web de la Universidad Sección Compras, en subpágina formatos <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/seccion-de-compras/formatos1>. Así mismo en la página del SIGUD en gestión contractual.

Cordialmente,

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Proyectó. Sonia Lucía Güiza Ariza – Sección Compras



ORDEN DE SERVICIOS NUMERO 001642

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ADVANCED INSTRUMENTS SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19400342 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según Resolución de Rectoría N° 794 del 20 de Diciembre de 2017, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución No 280 de 2015, Resolución No 443 de 2015, Resolución 179 de 2016, Resolución 012 de 2017 y Resolución 067 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **ANGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79374663 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de **ADVANCED INSTRUMENTS SAS** con NIT 830101830-1, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente ORDEN DE SERVICIOS **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO MUFLA LABTECH LEF 205P DEL LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS, la suma de dos millones veintitres mil pesos (\$ 2.023.000,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes.* **PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por éste concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato con corte a treinta(30) de cada mes fecha facturación, previa presentación de un informe que contenga las actividades pactadas de manera detallada verificable y avaladas junto con la certificación expedida por el supervisor de la prestación del servicio a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos

están sujetos a los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3443 del 2018, Rubro: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 4 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Actividad: Servicio de mantenimiento MUFLA LABTECH y repuestos de MUFLA cambio de refactaria y resistencias. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** esta obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA:** - **Supervisión.** Esta función será adelantada por **HURTADO CORTES LUINI LEONARDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79572667 con el cargo de **COORDINADOR LABORATORIO ÁREA DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)** . Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por

ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO**. El incumplimiento acarreará la terminación unilateral del contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga**. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria**. En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión**. Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el termino de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha se suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral**. Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación**. El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme los dispone el artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales**. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las clausulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con **EL CONTRATISTA** en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades**. **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con **LA UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales**. Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad**. **EL CONTRATISTA** será responsable y mantendrá indemne por

cualquier concepto a **LA UNIVERSIDAD** incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. E **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental . EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del "acta de inicio" donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el. **20 NOV 2010**

Para constancia se firma, a los,

830101830-ADVANCED INSTRUMENTS SAS

Contratista

12400342-José Vicente Casas Díaz

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por

GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE COMPRAS

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Número de Contrato. Orden de Servicios No. 1642
Fecha Suscripción. martes, 20 de noviembre de 2018
Contratante. Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Contratista. ADVANCED INSTRUMENTS SAS
DOCUMENTO: 830101830
Objeto. CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO MUFLA LABTECH LEF 205P DEL LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA
Compañía(s) Aseguradora(s). Aseguradora Solidaria de Colombia
Número de Poliza 390-47-994000045184
Valor Contrato. Dos Millones Veintitres Mil Pesos (\$2.023.000,00)
Plazo de Ejecución. 4 Mes(es)
Amparos y Vigencias.

AMPAROS				VIGENCIA		Numero Poliza
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	\$202.300,00	2018-11-23	2019-06-28	390-47-994000045184
Amparo de Calidad del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	\$404.600,00	2018-11-23	2020-03-28	390-47-994000045184

Certificado de pago: Si No

Firma de las partes: Si No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

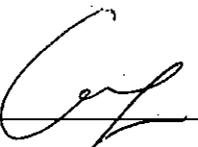
Se firma la presente aprobación en Bogotá, el viernes, 23 de noviembre de 2018.

Aprobado por:


TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Elaborado por

Firma



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3901809040

PÓLIZA No: 390-47-994000045184 ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: CENTRO INTERNACIONAL	COD. AGENCIA: 390	RAMO: 47	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION		23	11	2018	23	11	2018
			FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ADVANCED INSTRUMENTS SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 830.101.830-1
DIRECCIÓN: CR 32 24 06	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 5722318

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.230-7
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.230-7

AMPAROS

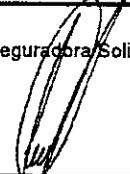
GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	23/11/2018	28/06/2019	202,300.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/11/2018	28/03/2020	404,600.00
BENEFICIARIOS			
NIT 899999230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN Y SERVICIO DERIVADAS DE ORDEN DE SERVICIOS NO.001642 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA A CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO MUFLA LABTECH LEF 205P DEL LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TERMICOS DE LA FACULTAD TECNOLOGICA, E ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA..

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****606,900.00	VALOR PRIMA: \$ *****37,090	GASTOS EXPEDICION: \$*****15,000.00	IVA: \$ *****9,897	TOTAL A PAGAR: \$ *****61,987
NOMBRE INTERMEDIARIO FENICIA DE SEGUROS	CLAVE 1676	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

 FIRMA ASEGURADOR	 (415)7701881000019(8020)00000000007000390180904	 FIRMA TOMADOR
--	--	---

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá
CLIENTE

CDD12079070FF57E5B



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2608 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 8270

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,023,000.00
Total:		2,023,000.00
Saldo:		2,023,000.00

Dos Millones Veintitres Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3443

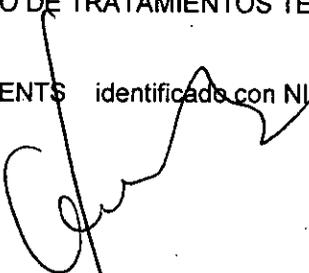
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1642

MODALIDAD DE SELECCION : 10 - Contratación Directa

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO MUFLA LABTECH LEF 205P DEL LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

BENEFICIARIO : ADVANCED INSTRUMENTS identificads con NIT 830101830

Bogotá, 20 de noviembre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRHRAMIREZB
ELABORO



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

2018

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3443

No. Solicitud necesidad
5473

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-001-02-02-05-0000-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,023,000.00
TOTAL:		2,023,000.00
14170510	Laboratorio de Mecánica 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	2,023,000

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO MUFLA LABTECH LEF 205P DEL LABORATORIO DE TRATAMIENTOS TÉRMICOS DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA

Se expide a solicitud de JOSE VICENTE CASAS DIAZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE5310 de octubre 30 del 2018.

Bogotá D.C., 31 de octubre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRH RAMIREZ
ELABORÓ

#5203

02 NOV 2018

4:39 pm



ADVANCED INSTRUMENTS SAS
La ingeniería puesta al servicio de su empresa
Nit: 830.101.830
Carrera 32 No. 24-06, Barrio Gran America
Bogota, Colombia.
Tel. (57)(1) 5722318 / 5744898 / 2447917
E-mail: info@advanced.com.co
www.advanced.com.co

Importadora y comercializadora
de equipos para control de
calidad, industria y enseñanza.

Señores,

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDASUNIV

Atn:

CARLOS ROMERO

NIT: 899999230

E-mail: abmecanicadistrital@gmail.com

Telefono: 3239000

Ciudad: BOGOTA

PROPUESTA COMERCIAL

FECHA:	Cotizacion No
15/03/2018	AI-CO-14552



Tenemos el gusto de presentar nuestra oferta para entrega local de los siguientes productos:

REF	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	IVA	TOTAL
N/A	SM-0001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO MUFLA LABTECH	1.00	450,000.00	19.00	450,000.00
SM-0002	SM-0002	REPUESTOS DE MANTENIMIENTO REPARACION MUFLA, CAMBIO DE LOSA REFRACTARIA Y RESISTENCIAS	1.00	1,250,000.00	19.00	1,250,000.00
SM-0003	SM-0003	SERVICIO DE CALIBRACION SERVICIO DE CALIBRACION A 800C	1.00	650,000.00	19.00	650,000.00

NOTA

CONDICIONES COMERCIALES				TOTAL
Validez de la Oferta	Forma de Pago	Tiempo de Entrega	Garantia	\$2,350,000.00
30 DIAS	30 DIAS	15 DIAS	90 DIAS	IVA \$446,500.00
				VALOR TOTAL \$2,796,500.00

OBSERVACIONES

Cordialmente,
CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ
Departamento Comercial
Cel 3138713215
E-mail director.tecnico@advanced.com.co



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 11/05/2018

CONTRIBUYENTE C.C. 79512706 EFRAIN MOJICA CAPACHO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 58 2C 21 Teléfonos: 7168153
 Dirección electrónica: ceudidaticos@hotmail.com Ciudad: Bogotá, D.C. Municipio: Bogotá DC
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: SIMPLIFICADO
 Fecha inicio de Actividades: 18/01/2001 Fecha de cese de Actividades: NO REGISTRA
 Fecha de informe del cese: NO REGISTRA No. Establecimientos 1
 Actividad 1: 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos
 Actividad 2: 7310 - Publicidad.
 Actividad 3: 1811 - Actividades de impresión.
 Actividad 4:
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TIPO
18/01/2001	1059569	PUBLIART DE COLOMBIA	KR 58 2C 21	7189004	

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

